



Permiso por nacimiento, adopción o acogida

Tras su publicación en el BOE, se aclara una interpretación errónea sobre la ampliación del permiso por nacimiento, adopción o acogimiento, aplicable tanto a madres como a padres.

A partir de mañana, **31 de julio de 2025**, entra en vigor la **ampliación del permiso retribuido a 17 semanas por progenitor, o 28 semanas en el caso de familias monoparentales**, siempre que se disfrute antes de que el menor cumpla un año.

- Se mantienen las **6 semanas obligatorias e ininterrumpidas** inmediatamente posteriores al nacimiento, adopción o acogida.
- Las **11 semanas restantes (o 22 en el caso de monoparental)** podrán disfrutarse de forma flexible dentro del primer año de vida del menor.

Además, se añaden **2 semanas adicionales de permiso retribuido (o 4 semanas en familias monoparentales)** para nacimientos, adopciones o acogimientos que se hayan producido a **partir del 2 de agosto de 2024**. Estas semanas podrán disfrutarse **hasta que el menor cumpla 8 años**, y podrán solicitarse a **partir del 1 de enero de 2026**.

Permiso parental

No presenta modificaciones.

Consiste en **8 semanas no retribuidas**, que pueden disfrutarse **hasta que el menor cumpla 8 años**.

Para más información consulta con tu delegado

En Murcia 30 de julio de 2025

SATSE Murcia. C/Central 6, Edificio SATSE, 30100 Espinardo, Murcia.
Telf.: 968274413. Fax: 968274166. Murcia@satse.es